

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En las instalaciones de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción, sita en Avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas del nueve de noviembre del año dos mil veintitrés; estando reunidos Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y el Lic. Jorge Ramírez González, Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México así como la Lic. Joanna Alejandra Robles Cortés, Subdirectora de Transparencia, en su calidad de encargada de la Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría; a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios 21800005A000000/1028/2023 y 21800005A000000/1029/2023, la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistentes y declaratoria del quórum.
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00392/SECOGEM/IP/2023**.
- 4) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial**, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión número **05675/INFOEM/IP/RR/2023**, propuesta por el Subdirector de Administración de Recursos de la Secretaría de la Contraloría.
- 5) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense de la Juventud, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00404/SECOGEM/IP/2023**.
- 6) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00402/SECOGEM/IP/2023**.
- 7) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00408/SECOGEM/IP/2023**.
- 8) Actualización del Documento de Seguridad del Sistema de Datos personales que posee la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Con relación al Primer y Segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del orden del día y a tomar la asistencia de los miembros presentes; el Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción y Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y el Lic. Jorge Ramírez González, Director de Auditoría y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría; por lo que existe el Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/PRIMERO	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día y se declara abierta la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de la Secretaría de la Contraloría.
--	---

2.- Con relación al Tercer punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00392/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número **00392/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/SEGUNDO	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Confidencial de las Manifestaciones de Bienes Inicial 2019 y por Anualidad 2020 del C. [REDACTED] y, las Manifestaciones de Bienes Inicial 2019 y por Anualidad 2020 de [REDACTED].</p> <p>Asimismo, se hace entrega de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2020, 2021 y 2022 del [REDACTED]; y, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2020, 2021 y 2022 del C. [REDACTED].</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

3.- Con relación al Cuarto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial**, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión número **05675/INFOEM/IP/RR/2023**, propuesta por el Subdirector de Administración de Recursos de la Secretaría de la Contraloría; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución con la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), respecto al recurso de revisión número **05675/INFOEM/IP/RR/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/TERCERO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública del documento donde se muestra la remuneración bruta de los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría, correspondiente a la segunda quincena de julio y la primera quincena de agosto de 2023; toda vez que contiene los siguientes datos personales: Clave Única del Registro de Población (CURP), Número de ID de empleado (Clave de Servidor Público), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de seguridad social (Clave ISSEMyM), Información relacionada con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Deducciones contenidas en recibos de pago y Cuotas Sindicales (Tipo de servidor público).</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---

4.- Con relación al Quinto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense de la Juventud, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00404/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense de la Juventud, para dar atención a la solicitud número **00404/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

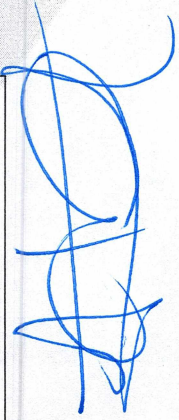

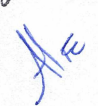
<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/CUARTO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y las versiones públicas de las Actas de Entrega y Recepción de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles, la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, la Unidad de Apoyo Administrativo, la Unidad de Planeación e Igualdad de Género (Unidad de Transparencia); y, de la Dirección General del Instituto, todas áreas del Instituto Mexiquense de la Juventud; toda vez que contiene los siguientes datos personales: Código de seguridad (códigos de verificación) y Clave de elector.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	---

5.- Con relación al Sexto punto del Orden del día, presentación y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00402/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Director General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número **00402/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/QUINTO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública de la ficha técnica del folio del Sistema de Atención Mexiquense 14543-2022; toda vez que contiene los siguientes datos personales: Correo electrónico, Nombre de servidores públicos sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, Características físicas (rasgos fisonómicos o media filiación de una persona) y edad.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y</p>
---	---



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

	Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	---

6.- Con relación al Séptimo punto del Orden del día, presentación y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00408/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para dar atención a la solicitud número **00408/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/SEXTO	Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente OIC/INVESTIGACION/ISSEMYM/DENUNCIA/247/2023; por un período de 1 año, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	---

7.- Con relación al Octavo punto del Orden del día, actualización del Documento de Seguridad del Sistema de Datos personales que posee la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Que el documento de seguridad es el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales. En ese sentido, el artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece la obligatoriedad de los Sujetos Obligados a elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad aplicables a las bases y sistemas de datos personales, tomando en cuenta los estándares internacionales de seguridad, la Ley referida y los lineamientos que se expidan.

Derivado del cambio de Administrador del Sistema de Datos personales que posee la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, se realizó la actualización del Documento de Seguridad, ya que será de observancia obligatoria para los responsables, encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento a los datos personales. Por lo anterior, se tiene por



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

presentado el Documento de Seguridad del Sistema de Datos personales que posee la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/20^a/2023/SÉPTIMO	Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la actualización del Documento de Seguridad del Sistema de Datos personales que posee la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 fracciones I, III y IV; 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
--	---

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo las doce horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

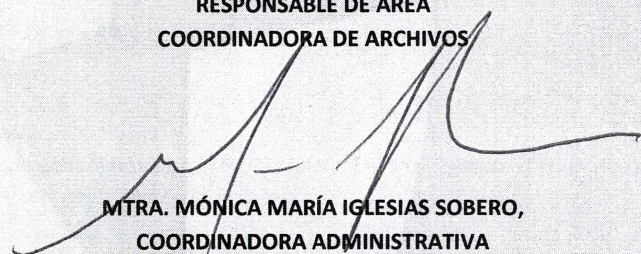
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



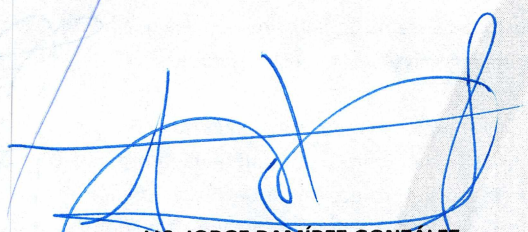
LIC. OSCAR FILIBERTO GALICIA ESTRADA
**JEFE DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN**

**RESPONSABLE DE ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**



MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ
**ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



LIC. JOANNA ALEJANDRA ROBLES CORTÉS
**SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA
DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA**

